

Franqueo concertado

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

Precios.—Por suscripción al mes 10 pesetas los abonados residentes en esta ciudad y los demás 12 pesetas.—Número suelto corriente 2 pesetas y atrasado 3 pesetas.—Los anuncios por palabra 0'30 pesetas.

NOTA.—Los abonados forénses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.
12.860

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canaria y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 abril de 1839).

Boletín Oficial del Estado

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Convocando a concurso de traslado la cátedra de «Química inorgánica, 1.º y 2.º» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca la cátedra de «Química inorgánica 1.º y 2.º» que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes de disciplina igual o análoga legalmente a la vacante.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece la Ley de 29 de julio de 1943 y, en cuanto no esté derogado por aquélla, el Real Decreto de 17 de febrero de 1922.

Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su respectivo Prelado para poder tomar parte en este concurso.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días con inclusión de los festivos, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático, o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su importe.

Este anuncio se publicará en el «BOLETÍN OFICIAL» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más que este aviso.

Madrid, 10 de marzo de 1949.—El Director general, Cayetano Alcázar.

(B. O. del E. n.º 105.—15 abril 1949).

SECCION PROVINCIAL

Núm. 852

DIPUTACION PROVINCIAL DE BALEARES

Para debido cumplimiento de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en Decreto fecha 9 del corriente mes, se convoca a los señores electos Diputados de esta Excmo. Diputación provincial, para que, provistos de su respectiva credencial, concurren al acto de constitución de la misma, que tendrá lugar a las 10 de la mañana del próximo venidero domingo, 24 del que

Palma 20 de abril de 1949.—El Presidente, Pedro Salas.

Núm. 827

ALCALDIA DE VILLA-CARLOS

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno de esta localidad en sesión celebrada el día cinco de abril actual y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939; se anuncia la provisión en propiedad mediante concurso oposición de las plazas que se hallan vacantes en la actualidad y que a continuación se expresan.

Una plaza de Sereno Vigilante nocturno, dotada con el haber anual de cuatro mil pesetas.

Una plaza de Alguacil encargado del matadero municipal, con el haber anual de cuatro mil quinientas pesetas.

Una plaza de Alguacil municipal, dotada con el haber anual de cuatro mil quinientas pesetas.

Para tomar parte en este concurso-oposición se requiere; ser Español; varón; carecer de antecedentes penales; haber observado y observar buena conducta; ser adicto a la Causa Nacional; no padecer defecto físico ni enfermedad que imposibilite el ejercicio del cargo; tener 21 años cumplidos y no exceder de 55.

Todas las circunstancias anteriormente expuestas se acreditarán documentalmente; a saber,

Partida de nacimiento.
Certificado de antecedentes penales.
Certificado de conducta y adhesión a la Causa Nacional.
Certificado médico.

También podrán acompañar cuantos documentos justifiquen méritos de los interesados; considerándose entre ellos el de haber servido plazas en el Ayuntamiento, aunque sea con carácter interino.

Las instancias documentadas y reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre serán presentadas debidamente suscritas por los interesados en las horas hábiles de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Los ejercicios se celebrarán una vez transcurrido el plazo de tres meses de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en el local; día y hora, que con la antelación necesaria será comunicada a los interesados.

El Tribunal estará formado por el Presidente, que lo será el Alcalde de este Ayuntamiento y formará parte del mismo un Consejal designado por la Corporación; un representante del Profesorado Oficial; otro de la Dirección General de Administración Local y otro de la Comisión Provincial de Reincorporación de ex-combatientes al Trabajo. Actuará de Secretario el que lo es de este Ayuntamiento.

Los ejercicios para la provisión de las plazas vacantes anunciadas consistirán en acreditar que saben leer y escribir; conocer las cuatro reglas fundamentales de la aritmética; redactar una denuncia y practicar una notificación o citación; y conocer el Término Municipal de esta villa.

Regirán en este concurso-oposición la Orden del Ministerio de la Gobernación de

30 de octubre de 1939; la Ley de 17 de julio de 1947 que modifica la de 25 de agosto de 1939 y demás disposiciones conexas.

La calificación de los ejercicios se hará en la forma que acuerde el Tribunal no pudiendo ser aprobado mayor número de opositores a las vacantes anunciadas.

El nombramiento de los aprobados se hará por la Corporación Municipal en vista de la propuesta que elevará el Tribunal.

El opositor que no se presente en la fecha que se le señale se considerará décaído en su derecho y sin lugar a reclamaciones posteriores de ninguna clase.

Villa Carlos a 12 de abril de 1949.—El Alcalde accidental, Juan Martínez.

Núm. 841

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1948 con los documentos que las justifican; se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días al objeto de que cualquier vecino pueda examinarlas y formular por escrito los reparos u observaciones que estime pertinentes durante el plazo de exposición y los ocho días siguientes; de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Villa Carlos a 12 de abril de 1949.—El Alcalde accidental, Juan Martínez.

Núm. 829

AYUNTAMIENTO DE BAÑALBUFAR

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de esta localidad, correspondiente al ejercicio de 1948, con los documentos que las justifican se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante pueda examinarlas y formular por escrito los reparos u observaciones que estime pertinentes durante el plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Bañalbufar 13 abril de 1949.—El Alcalde, Juan Albertí.

Terminada la rectificación del Padrón de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre 1948, queda expuesto al público a efectos de reclamación durante el plazo de ocho días a partir de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Bañalbufar 9 abril 1949.—El Alcalde, Juan Albertí.

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto Municipal ordinario para el presente ejercicio de 1949, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días durante cuyo plazo podrán interponerse

contra el mismo, las reclamaciones que estimen pertinentes, con arreglo al Artículo 228 y concordantes del Decreto de 25 enero de 1946.

Bañalbufar 13 abril 1949.—El Alcalde, Juan Albertí.

Núm. 830

AYUNTAMIENTO DE VALLEDMOSA

Formados los Apéndices de las Altas, Bajas y alteraciones del Padrón Municipal con relación al 31 de diciembre de 1948, se hace saber por el presente que los documentos permanecerán expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación por término de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la Provincia.

Valldemosa 8 abril de 1949.—El Alcalde, Jaime Calafat.

Núm. 837

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Formuladas y rendidas las Cuentas Municipales del Ayuntamiento de mi Presidencia, correspondientes al ejercicio de 1948, quedan expuestas al público, juntamente con los justificantes y la Memoria de la Comisión Municipal Permanente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción del presente escrito, en el B. O. de la provincia, dentro de los cuales y ocho días más, podrán ser examinadas y presentarse las reclamaciones que se crean oportunas, de conformidad con el artículo 352 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Felanitx 12 abril 1949.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 838

AYUNTAMIENTO DE SANTAÑY

Don Bartolomé Vidal Rigo, Alcalde constitucional de Santañy.

Hago saber: Que terminada la confección del padrón del arbitrio municipal sobre Guardería Rural de esta localidad, para el ejercicio económico de 1949, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de quince días hábiles a los efectos de su examen e interposición de reclamaciones por los contribuyentes interesados, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo serán resueltas las reclamaciones deducidas, siendo a su vez desestimadas por extemporáneas todas las que se presentaren con ulterioridad.

Santañy a 12 de abril de 1949.—El Alcalde, Bartolomé Vidal.—P. S. M.—El Secretario acetal., Francisco Rosselló.

Núm. 840

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Aprobado por este Ayuntamiento las cuentas del Presupuesto y Patrimonio de 1948, por el presente se hace público a tenor de lo preceptuado en el art.º 352 del Decreto de 25 de enero de 1946, que dichas cuentas, con los justificantes y dictamen de aprobación, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la

inserción del presente anuncio en el B. O. de esta provincia, durante cuyo plazo y ocho días siguientes a su expiración, se admitirán las reclamaciones que por escrito y contra las mismas puedan formularse.

Porreras, 14 de abril de 1949.—El Alcalde, B. Barceló.

Núm. 833

Don Pablo Alcover de Haro, Secretario Habilitado del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de Palma de Mallorca.

En virtud de lo dispuesto por el expresado Tribunal, se hace saber: Que por parte de Don José Pujol Martorell se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo de plena jurisdicción contra los acuerdos del Ayuntamiento de la ciudad de Inca, de doce de enero y diez y ocho de marzo del corriente año, por los que, respectivamente se aprueba el proyecto de reforma interior de la ciudad, desestimando la reclamación formulada por el recurrente y el recurso de reposición por el mismo presentado.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la Ley que rige esta jurisdicción se hace público para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Palma de Mallorca a trece de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—Pablo Alcover.

Núm. 843

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Palma de Mallorca.

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo mandado por el señor Juez de primera Instancia núm. Uno de esta ciudad en providencia del día de hoy dictada en el incidente de pobreza de doña Josefa Bemibre Laplaza promovido para litigar contra el Sr. Abogado del Estado y Don José Campos Martínez, se emplaza a este último por medio de la presente que por hallarse en ignorado paradero se insertara en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que dentro del término de nueve días comparezca en dichos autos y conteste la demanda incidental; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica se sustanciarán las actuaciones solamente con la representación del Estado.

Palma a seis de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Luis Facal.

Núm. 824

Don Ignacio Summers Isern, Magistrado, Juez de Primera Instancia N.º 2 de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en virtud de lo acordado en el procedimiento especial sumario prevenido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, iniciado por el proeurador D. Miguel Massanet (en nombre de Don Andrés Palou Capó, contra Don Miguel Calafat Rosselló, se saca a pública subasta la finca que a continuación se indicará. Para su remate se ha señalado el día diez y siete de mayo próximo a las doce horas, en el local de este Juzgado, calle San Miguel 86.

Casa y corral formada por planta baja y un entresuelo y habitación superior o piso sobre la casa contigua que pertenece a Antonio Pons y Rosselló, señalada con el n.º 16 de la calle de Na Búger, hoy de La Carnicería de la villa de Valdemosa, sin que pueda determinarse el área total: linda derecha, entrando, con dicha casa que fué de Antonio Pons; izquierda con la de Práxedes Morey; y por la espalda con terrenos de José Morey. Valorada en mil quinientas pesetas.

CONDICIONES

1.ª Servirá de tipo, de subasta la valoración mencionada, pactada en la escritura de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Los autos y la certificación del Registro relativa a la inscripción y cargas de la finca, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a las responsabilidades de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.ª Los licitadores, para tomar parte en la subasta deberán consignar previa-

mente, el diez por ciento del valor de la finca antes expresada.

Dado en Palma de Mallorca a trece de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—Ignacio Summers Isern.—El Secretario, P. H., José Solivellas.

Núm. 835

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Palma.

Perpiñá Navarro Miguel, hijo de Miguel y de Elvira, Agente de transportes, de 36 años de edad natural de Cartagena vecino de Palma de domicilio desconocido, procesado en causa núm. 190 rollo 617 de 1946 sobre falsificación y bigamia, comparecerá dentro del plazo de treinta días a contar de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL ante este Juzgado de Instrucción núm. Dos, sito en la calle San Miguel 86, a fin de constituirse en prisión bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Intereso de las Autoridades todas y en cargo a los Agentes de la Policía Judicial se proceda a la busca y captura del indicado individuo y su ingreso en prisión.

Palma de Mallorca a 11 de abril de 1949.—Ignacio Summers.—El Secretario, Honorato Sureda.

Núm. 828

Don Pedro Orovitg Gil, Secretario del Juzgado Municipal núm. Uno, de los de esta Capital:

Doy fé: de que en los autos que se indicarán se dictó la sentencia cuya parte bastante se como sigue: Sentencia.—En la ciudad de Palma de Mallorca a dos de abril de mil novecientos cuarenta y nueve; Vistos por el señor Don Juan Rosselló Rosselló Juez Municipal núm. Uno de esta ciudad, los presentes autos juicio de cognición sobre arrendamiento urbano seguidos entre partes, de una como actor D.ª Catalina Juan Serra representada por el Procurador Don Pedro Ferrer y defendida por el Letrado Señor Bonet de los Herreros y de otra como demandados don Miguel Esteve, en rebeldía y Don Ramón Arbona Frontera mayor de edad, casado, representado por el Procurador don Miguel Oliver y defendido por el Letrado señor Pascual y.—Resultando.—Considerando.—Fallo:—Que desestimando la demanda interpuesta por D.ª Catalina Juan Serra contra D. Miguel Esteve Blanes y D. Ramón Arbona Frontera, debo absolver y absuelvo a éstos de la misma, imponiendo las costas de este juicio a la demandante.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Rosselló.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública de que certifico.—Pedro Orovitg.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, don Miguel Esteve Blanes, expido el presente en Palma de Mallorca a once de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—Podro Orovitg.

Núm. 825

Don Perfecto Conde Carballo, Secretario del Juzgado Municipal núm. Dos de Palma de Mallorca.

Certifico: Que en los autos juicio de cognición que se dirá obra una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Palma a treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve. Visto por el Sr. D. Jaime Ferrer Amengual, Juez Municipal del Juzgado núm. Dos de esta ciudad, el precedente juicio de cognición sobre resolución de contrato de arriendo de finca urbana, seguido a instancia de D. Miguel Llambias Coll, como procurador de D. Rafael Miguel Truyols mayor de edad, casado, industrial y de este vecindario, y defendido por el Letrado D. José Llambias contra D.ª Margarita Ballester Capó, mayor de edad, viuda y de este vecindario y los herederos desconocidos e ignorados de doña María Gelabert Llaneras, declarados en rebeldía.... Fallo: Que estimando la demanda, formulada por D. Rafael Miguel Truyols contra D.ª Margarita Ballester Capó y los herederos desconocidos e ignorados de D.ª María Gelabert Llaneras, debo declarar y declaro que por haber fallecido dicha Sra. Gelabert y no existir persona alguna que tenga derecho a la continuación del arrendamiento concertado por ella con el actor, con relación al piso 3.º de la casa n.º 1 de la calle de Miró de esta ciudad, ha quedado extinguido y sin efecto dicho arrendamiento; condenando a los demandados a estar y pasar por esta

declaración y dejar libre y desocupada la vivienda a disposición de la parte demandante; apercibiéndoles de lanzamiento si no lo verifican dentro del plazo de ocho días, con expresa imposición de costas.—Para la notificación a los demandados rebeldes e ignorado paradero practíqueseles esta notificación en la forma prevista en el art.º 769 de la Ley de Tramites.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.—Jaime Ferrer.—Rubricado.—Leída y publicada el mismo día.»

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados en rebeldía y se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Palma a cuatro de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—Perfecto Conde.

Núm. 836

Juzgado de Primera Instancia de Instrucción de Inca.

En virtud de lo acordado por el Señor Juez de Instrucción de este partido, en resolución de esta fecha en el sumario que se instruye en este Juzgado, bajo el número 64, de 1949, sobre robos, seguido contra Juan Más Serra y otra, por el presente se cita a la persona propietaria de una gallina rubia raza mallorquina que fué sustraída a últimos del mes de febrero anterior de las inmediaciones de una caseta de campo enclavada en término municipal de Muro, y situada a la izquierda de la carretera de Can Picafort, y cuyo nombre se desconoce, para que dentro del término de cinco días a contar de la publicación del presente, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado a fin de recibirle declaración y enterarla del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal con motivo de tal hecho.

Inca a trece de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, José Pareja.

Núm. 832

Don Juan Amengual Nadal, Juez Comarcal de Binisalem y su demarcación.

Hago saber: Que en diligencias para ejecución de la sentencia dictada en juicio de cognición, seguido ante este Juzgado por el Procurador D. Francisco Muntaner Ordinas, en concepto de apoderado de D. Manuel Villalonga Alomar, contra Pedro-José Cirer Amer y, de haber fallecido, contra sus herederos, sucesores o causa-habientes desconocidos y en ignorado paradero, sobre reclamación de mil trescientas veinte pesetas, se acordó por providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta por segunda vez y con rebaja del veinte y cinco por ciento del importe de la tasación, los bienes embargados a los referidos demandados, bajo las siguientes.

CONDICIONES

1.º El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado Comarcal, sito en calle de Calvo Sotelo sin número, a las diez horas del día diez y siete mayo próximo.

2.º No se admitirá como licitador a quien no haga previo depósito o consignación del diez por ciento del valor tipo de la subasta, ni se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, con los gastos de subasta, remate y demás posteriores serán de cargo del comprador, y que las cargas o gravámenes y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.º Los autos y Certificación del Registro de la Propiedad se encuentra de manifiesto en la Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con éstos, y pudiendo verificarse el remate a calidad de cederlo a un tercero, y el ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar el depósito prevenido.

Finca objeto de la subasta y su tasación

«Pieza de tierra procedente del predio Son San Juan, sita en el término de Sancellas, de extensión de tres cuarteradas, lindante por Norte con tierras de José Ramis, por Sur con la de los Herederos de Antonio Oliver, por Este con la de Doña Francisca Amengual y por Oeste, con camino de Establecedores; y, tasada pericialmente en la cantidad de seis mil pesetas.

Dado en Binisalem a once de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—Juan Amengual.—El Secretario, Jose Pons.

JUNTA ECONOMICA DEL HOSPITAL MILITAR DE PALMA DE MALLORCA

Esta Junta se reunirá el día 30 de abril a las 10:30 de la mañana en primera convocatoria y en caso de no dar resultado ésta, el día 7 de mayo, a la misma hora en segunda convocatoria, para proceder a la adquisición en compra directa y libre para las necesidades de la alimentación del Ejército y con destino y entrega en los almacenes de Intendencia del citado Hospital, y Clínica Militar de Ibiza, de los artículos siguientes:

Acelgas.—Alcachofas.—Carbón vegetal.—Carbón de cok.—Carne de vacas para cocido.—Carne de ternera para bistek.—Carne de ternera para cocido.—Cebollas.—Ceregumil.—Cervezas.—Chocolate.—Dulce (mermelada).—Escarola.—Espinacas.—Hueso de vacas.—Higado.—Jamón en pieza.—Jerez.—Judías verdes.—Leche de vacas.—Lechugas.—Leña troceada.—Manteca de cerdo.—Mostelle.—Pasta para sopa.—Patatas.—Pimientos encarnados.—Repollo.—Riñones de ternera.—Sesos.—Tocino.—Tomates.—Velas de esperma y Vino tinto.

Se hace saber que cuantos lo deseen presenten sus ofertas por escrito en simple carta comercial, en la Secretaría de esta Junta, sita en dicho Hospital Militar (calle de San Miguel, 171), todos los días laborables de 9 a 12 de la mañana, donde tendrán a su disposición los cálculos de necesidades y muestras del mínimum de calidad, que se exige a los artículos, hasta una hora antes de la celebración del concurso.

Es necesario en el acto de la reunión de la Junta, la asistencia de los ofertantes o de sus apoderados en forma legal, provistos de los documentos que justifiquen su capacidad para hacer suministros al Ejército según reglamento de la contratación Industrial y los que acrediten su personalidad.

El adjudicatario quedará obligado a constituir sobre la mesa un depósito en metálico del 10 por 100 del importe de la adjudicación al Sr. Presidente de la Junta, y como garantía del cumplimiento del compromiso de venta que quedará formalizado en firme en dicho acto, y en el que se hará constar los plazos de entrega de los artículos, los correspondientes a la Clínica Militar de Ibiza, serán entregados en los almacenes de la misma en igual forma.

Estas entregas se efectuarán al pie de los almacenes del Hospital Militar con asistencia del vendedor y un representante para que presencie el reconocimiento en el que serán rechazados para sustituir por otros, aquellos artículos que sean de condición inferior a las muestras, y si se presentan en malas condiciones para su almacenamiento.

Los pagos serán efectuados dentro de los créditos que se consignan para las atenciones del respectivo servicio, al impuesto del 1:30 por 100 y Derechos Reales.

Los gastos de este anuncio serán satisfechos entre los adjudicatarios. Palma de Mallorca, a 8 de abril de 1949.—El Capitán Secretario, Martín de Oleza.

Núm. 844

DEPARTAMENTO MARITIMO DE CADIZ

DISTRITO DE VELEZ MÁLAGA

Relación nominal y filiada de los inscriptos de este Trozo, comprendidos en el Alistamiento del año actual para el reemplazo de 1950 los cuales fueron clasificados el día 6 del pasado mes de febrero.

N.º del sorteo, 45; folio y año de inscripción, 132/947; nombre y apellidos y nombre de los padres, Francisco Urbano Valverde, de José y Encarnación; naturaleza y fecha de nacimiento, Carbia, 25-4-930.

Torre del Mar 11 de abril de 1949.—El T. de N. Comandante del Trozo, Manuel Sánchez-Romate.

Núm. 842

TROCADERO, S. A.

Se convoca a Junta General Ordinaria para el próximo día veinte y siete de abril a las trece horas, en el local social, Vía Roma, 1, con objeto de aprobar el Balance y Cuentas del finido Ejercicio de 1948 y renovación de Consejeros.

Palma Mallorca 16 abril de 1949.—P. A. del Consejo de Administración.—El Vocal Secretario, José Barceló Fábregas.